



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Berriz**

**Aprobación definitiva de las bases para la concesión de subvenciones para la instalación de rótulos exteriores y páginas web en euskera en el ámbito del comercio, hostelería y de servicios en el municipio.**

Publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 128, de 6 de julio de 2022, la aprobación inicial de la Normativa reguladora de subvenciones para la instalación de rótulos exteriores y páginas web en euskera en el ámbito del comercio, hostelería y de servicios en el municipio y dado que, transcurrido el plazo de exposición al público, no se han presentado reclamaciones:

*Primero:* Se aprueba definitivamente la Normativa reguladora de subvenciones para la instalación de rótulos exteriores y páginas web en euskera en el ámbito del comercio, hostelería y de servicios en el municipio.

*Segundo:* Dar cuenta a Intervención y publicar en «Boletín Oficial de Bizkaia» y tablón municipal.

En Berriz, a 22 de agosto de 2022.—El Alcalde

**SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS EXTERIORES  
Y PÁGINAS WEB EN EUSKERA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO,  
HOSTELERÍA Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO****1. Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la instalación de rótulos y páginas web en euskera/bilingüe en establecimientos comerciales, de hostelería y de servicios en el municipio de Berriz.

**2. Condiciones y finalidad de la subvención**

Las subvenciones tendrán por finalidad la instalación de rótulos exteriores y páginas web en establecimientos comerciales, de hostelería y de servicios en el municipio.

El texto del rótulo aparecerá en euskera y/o bilingüe y sólo en euskera, en estos casos:

- a) Cuando las palabras del rótulo presentan una grafía similar en euskera y en castellano.
- b) Cuando los mensajes aparecen acompañados por un pictograma que ayude en su comprensión.
- c) Cuando la rotulación interior de los despachos va asociada a un directorio general en euskera y castellano.
- d) No se permitirá el uso de lenguaje o imágenes sexistas, ni estereotipos referentes a los roles de género, tal y como regula la Ley 4/2005, de 18 de febrero, sobre la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- e) El rótulo/página web estará correctamente escrito. Supervisado por el área de euskera.

No serán subvencionables los rótulos exteriores en los que solamente aparezcan nombres propios, topónimos, acrónimos, apellidos o nombres comerciales de carácter neutro.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Berriz, ofrecerá a las interesadas/interesados un servicio gratuito de asesoramiento.

euskara@berriz.eus

Teléfono 946 225 369

**3. Beneficiarias/os**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de las presentes bases las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) A quien ponga un rótulo escrito íntegramente en euskera o bilingüe.
- b) Se aplicará a cada uno de los carteles colocados. Por tanto, una tienda podrá poner más de un rótulo si su fachada así lo requiere.
- c) Estas subvenciones sólo las podrán recibir las entidades no oficiales que ejerzan una actividad comercial, de hostelería o de servicios que tenga la consideración de pequeña empresa, es decir, que la plantilla no supere las 50 personas empleadas.
- d) Que cumplan los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- e) Que no hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres durante el período que establezca la correspondiente sanción.
- f) Que realicen la actividad subvencionable y presenten los documentos establecidos en el punto sexto.



2. No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades financieras, hipermercados o grandes cadenas de establecimientos.

Quedan excluidas asimismo las asociaciones en las que participen una o varias administraciones públicas.

#### **4. Crédito presupuestario.**

El crédito total asignado a la presente convocatoria de subvenciones se fijará anualmente en el presupuesto municipal.

#### **5. Forma y plazo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes de subvención deberán presentarse por medios telemáticos desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Berriz ([www.berriz/tramites](http://www.berriz/tramites))

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

#### **6. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud**

*Documentación verificable:*

1. Verificación de identidad
2. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

*Documentación a aportar:*

3. Personas jurídicas: CIF de la entidad.
4. Texto del rótulo y foto. En el caso de las páginas web se facilitará la dirección electrónica de la misma.
5. Factura del gasto del rótulo.
6. Cuenta bancaria.

El Ayuntamiento de Berriz mediante el Nodo de Interoperabilidad de Bizkaia, y a través de los servicios de interoperabilidad correspondientes, realizará las comprobaciones y consultas necesarias de los datos de las empresas o entidades interesadas, requeridas para la tramitación administrativa de las subvenciones para la instalación de rótulos y páginas web en euskera/bilingüe en establecimientos comerciales, de hostelería y de servicios en el municipio de Berriz

#### **7. Subsanación de deficiencias**

Cuando se observe que la solicitud presentada es incompleta o no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **8. Cuantía de las subvenciones**

1. La asignación inicial de la subvención se realizará:
  - Por los rótulos/página web escritos únicamente en euskera, se pagará el 50% del total, máximo 360 euros.
  - En los casos de los rótulos/páginas web escritos en bilingüe, se pagará el 30%, un máximo de 180 euros, siempre que tenga en cuenta la discriminación positiva del euskera; esto es, tamaño, posición y/o subrayado del rótulo en euskera. Y en el caso de las páginas web, se abrirá en euskera.
2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Pú-



blicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Si del examen de la justificación de ingresos y gastos resultase un exceso de financiación, la subvención se reducirá en la cuantía del exceso de ingresos resultante.

#### **9. Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución de concesión de las subvenciones**

La instrucción del procedimiento corresponde al servicio gestor.

El órgano competente para la aprobación y resolución de concesión de subvenciones será el alcalde u órgano en quien delegue, previo informe técnico del servicio.

#### **10. Plazo de notificación de la resolución**

La resolución de concesión se notificará a los/as interesados/as de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada Ley.

La resolución indicará las entidades beneficiarias y las cuantías de las ayudas concedidas, haciéndose constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la citada resolución; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### **11. Forma de pago de la subvención concedida**

El abono se realizará a partir de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la persona o entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiese finalizado. Tampoco se procederá al abono si la persona o entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando se le haya requerido.

#### **12. Modificación de las circunstancias**

La modificación sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

#### **13. Compatibilidad con otras subvenciones**

Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Berriz serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que, en ningún caso, pueda existir sobrefinanciación.

#### **14. Obligaciones de las entidades beneficiarias**

Las Entidades que resulten beneficiarias de una subvención de acuerdo a estas Bases deben cumplir con las obligaciones que con carácter general establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en especial, las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003. Entre otras, cumplirán con las siguientes obligaciones:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como facilitar los datos que se requieran.
2. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas.
3. Justificar adecuadamente la subvención y su aplicación.



4. Disponer de la documentación contable exigible con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, en su caso.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**15. Interpretación de las bases**

El Presidente u órgano en quien delegue será el órgano competente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de estas bases y para que dicte las resoluciones complementarias que resulten necesarias al efecto.

**16. Normativa aplicable**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte aplicable.



ERANSKINAK / ANEXOS

Eskatzailea / Solicitante			
Izen-abizenak/Izen soziala / Nombre y apellidos/Razón social		NAN/AIZ/IFZ / DNI/NIE/CIF	
Helbidea (Kalea, zenbakia eta pisua) / Dirección (Calle, número y piso)			
Posta kodea / Código postal	Udalerría / Municipio		
Posta elektronikoa / Correo electrónico	Mugikorra / Móvil	Telefonoa / Teléfono	

Ordezkaría / Representante			
Izen-abizenak/Izen soziala / Nombre y apellidos/Razón social		NAN/AIZ/IFZ / DNI/NIE/CIF	
Helbidea (Kalea, zenbakia eta pisua) / Dirección (Calle, número y piso)			
Posta kodea / Código postal	Udalerría / Municipio		
Posta elektronikoa / Correo electrónico	Mugikorra / Móvil	Telefonoa / Teléfono	

Erantzukizunpeko adierazpena / Declaración responsable	
Eskatzailea ez dagoela azaroaren 17ko 38/2003 Legean eta, zehazki, 13. artikuluko 2. eta 3. zenbakietan eta 34. artikuluko 5. zenbakian ezarritako debekuen eraginpean, onuradun izateko eta ordainketa jasotzeko.	<input type="checkbox"/> No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a y para ser receptor/a del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
Eskatzaileak konpromisoa hartzen duela azaroaren 17ko 38/2003 Legearen 14. artikuluan diru-laguntzen onuradunei ezartzen zaizkien betebeharrak betetzeko	<input type="checkbox"/> Que me comprometo al cumplimiento de las obligaciones de los/as beneficiarios/as de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
Diru-laguntzaren zenbatekoa 3.000 eurotik gorakoa ez bada, indarrean dauden xedapenek ezarritako zerga-betebeharrak edo Gizarte Segurantzarekikoak egunean izatea	<input type="checkbox"/> Que en caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000,00 euros, encontrarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
Eskatzaileak adierazten du ikastaro hau egiteko ez diola beste diru-laguntzarik eskatu beste erakunde publiko edo pribatu bati	<input type="checkbox"/> El/La solicitante declara no tener ni haber solicitado ninguna otra subvención económica a entidades públicas o privadas para la realización de este curso
Eskatzaileak adierazten du ikastaro edo ikastaro hauek egiteko eskatu edo jaso duela dirulaguntza bat	<input type="checkbox"/> El/La solicitante declara haber solicitado o haber recibido alguna subvención para la realización de este curso

Jasotako dirua / Importe recibido .....



Dokumentazioa / Documentación

Dokumentazio egiaztagarria / Documentación verificable
Eskaera honen aurkezpenak, Berrizko Udala baitmentzen du elektronikoki eskatzeko prozedura ebazteko behar diren agiri hauek, aurka zaudela adierazten ez baduzu (39/2015 legeko 28.2 artikulua).

Table with 4 columns: Aurka nago Me opongo, Dokumentua Documento, Aurka egotearen zergatia Motivación de mi oposición, Dokumentazio eransten dut Adjunto la documentación. Rows include tax obligations and social security obligations.

Aurkeztu beharreko dokumentuak / Documentos a presentar. Rows include: Errotuluen testua eta argazkia, Errotuluaren gastuari buruzko faktura.

Bankuaren datuak / Datos bancarios. Titularra / Titular, NAN/AIZ/IFZ / DNI/NIE/CIF

Table with 5 columns: IBAN, Erakundea Entidad, Sikurtsala Sucursal, KD CD, Kontuaren zenbakia Número de cuenta.



Data eta sinadura / Fecha y firma	
<input type="checkbox"/>	Datuen Babesari buruzko informazioa ezagutzen dut eta esanbidezko baimena egiten dut Estoy informado/a acerca de la Protección de datos y realizo el consentimiento expreso
<p>.....(e)(n), .....(-e)ko .....(a)ren .....(e)an  En ....., a ..... de ..... de .....</p> <p>Eskatzailea / Solicitante</p>	

<p><b>Datu pertsonalak</b></p> <p>Izaera pertsonala duten datuen babeserako araudiaren arabera, baimena ematen duzu emandako datu pertsonalak Berrizko udalaren erantzukizuna den Idazkaritza kudeaketa izeneko fitxategian sartzeko, egoitza Iturritza 51-Berriz (Bizkaia) izanik.</p> <p>Tratamendu honen zeregina, idazkaritzako espedienteen eskaera, erregistro, kudeaketa eta jarraipena egitea da. Datu hauek ez zaizkie hirugarrenoei igorriko eta gorde egingo dira beti ere, xede horretarako badira.</p> <p>Hala ere, emandako baimena baliogabetu dezakezu; tratamenduaren muga, sarbide, zuzenketa, ezabapen edo/eta datuen eramangarritasun eskubidea betez. Eskaera hauek Berrizko Udaltxean, Iturritza 51 48240 (Bizkaia) egingo dira.</p> <p>Eta erreklamazioa aurkez dezakezu Datuen Babeserako Euskal Agentzian edo harremanetan jarri datu babeserako delegatuarekin <a href="mailto:dpo@berriz.eus">dpo@berriz.eus</a>  Halaber «Datu Pertsonalen Babesaren Arloko Jardunbide Egokien Eskuliburua Euskal Autonomia Erkidegoko Toki-erakundeetarako» kontsulta dezakezu interneteko honako helbideetan: <a href="http://www.eudel.net">www.eudel.net</a> eta <a href="http://www.avpd.es">www.avpd.es</a></p>	<p><b>Datos de carácter personal</b></p> <p>En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado Gestión de Secretaria responsabilidad del Ayuntamiento de Berriz y con sede en Iturritza 51- 48240 Berriz (Bizkaia).</p> <p>La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su petición y el registro, gestión y seguimiento de los expedientes de Secretaria. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.</p> <p>En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Ayuntamiento de Berriz, Iturritza 51- 48240 Berriz (Bizkaia).</p> <p>Así mismo también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de datos o ponerse en contacto con el delegado de protección de datos <a href="mailto:dpo@berriz.eus">dpo@berriz.eus</a>  Asimismo, puede consultar el «Manual de Buenas Prácticas de Protección de Datos Personales para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco» en las direcciones de internet <a href="http://www.eudel.net">www.eudel.net</a> y <a href="http://www.avpd.es">www.avpd.es</a></p>
---	--